



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACIÓN No. 2019-00046
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: AMIRO RAÚL MOLINA YANET

Seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la parte demandante del predio rural denominado "ARGELIA" ubicado en el corregimiento de Rio Seco municipio de Valledupar, departamento del Cesar, con una extensión de 70 hectáreas e identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-51585 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar – Cesar, de propiedad del demandado, visible a folios 95 a 106 del paginario, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

LJBM.

